



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 117-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 179-2013-GRA/OLP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita formalizar la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 287-2012-GRA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete para la obra "Infraestructura para la Sede Central del Distrito Judicial de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 011-2013-GRA/SGEPI-RO-MEFRDC, el residente de obra solicita la cancelación de la solicitud de servicio N° 3695 de la que se deriva el proceso de selección ADS N° 287-2012-GRA;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. 1017, establece: *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido..."*

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, dispone: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago."*

Que, como consta en el Informe N° 001-2013-GRA/CEP-03, el proceso ADS N° 287-2012-GRA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete para la obra "Infraestructura para la Sede Central del Distrito Judicial de Arequipa, fue declarado desierto, y se solicita su cancelación, debido a que los trabajos que se efectuarían con el camión volquete requerido se han realizado con maquinaria del Gobierno Regional de Arequipa, según se comunica mediante Informe N° 011-2013-GRA/SGEPI-RO-MEFRDC e Informe N° 179-2013-GRA/OLP; por lo tanto ha desaparecido la necesidad de contratar y al amparo de lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones, resulta procedente declarar la cancelación del proceso de selección.



Estando al informe N° 233-2013-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar la CANCELACIÓN del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 287-2012-GRA, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete para la obra "Infraestructura para la Sede Central del Distrito Judicial de Arequipa".

ARTÍCULO 2do.- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, registre la Cancelación del referido proceso de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIDOS días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE